

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los Bolltines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

# Se publica todos los dias, excepto los domingos.

CLUB THE LATE OF THE LO

Parcios de suscricion.—En esta capital, llevado à domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscriciones en Madrid, en la Administracion del Boletin, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta à la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suello, des reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parle no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada linea de insercion.

# Parte Oficial.

# MINISTERIO DE HACIENDA.

#### Real orden.

Excmo. Sr.: La Junta creada por el artículo 9.º de la ley de arreglo de la Deuda del Estado de 21 de Julio último acordó en sesion celebrada el dia 2 del mes actual lo siguiente:

1. Que la recaudacion del producto de las ventas de bienes de corporaciones civiles, que segun lo dispuesto por aquella ley debe ingresar en el Banco de España á disposicion de la Junta, se recaude por la Administracion; y que previa liquidacion de lo ingresado en cada mes por Beneficencia, Instruccion pública y 80 por 100 de Propios, que debe formar la Intervencion general luégo que reuna los datos de todas las provincias, se entregue su importe por el Tesoro á la Caja central del Banco de España en cuenta corriente á disposicion de la Junta.

2.º Que las compras de títulos de renta perpetua al 3 por 100 que han de hacerse con el producto de las ventas se realicen por medio de subastas públicas.

3.º Que una vez determinado por la Intervencion general lo recaudado en cada mes por el 20 por 100 de Propios, se comunique su importe á la Direccion general de la Deuda pública para que la Junta de la misma lo considere como fondo disponible para las amortizaciones mensuales por subasta, además de las 750.000 pesetas fijadas como mínimum por la lev.

Y 4.º Que no se produzca, por consiguiente, gasto alguno que minore los créditos de las corporaciones civiles á invertir en títulos y despues á convertir en inscripciones intransferibles á favor de las mismas corporaciones.

Y S. M. el Rey (Q. D. G.), enterado de este asunto, se ha servido aprobar el referido acuerdo de la Junta, y disponer que tenga cumplido efecto en las dependencias de la Administracion.

De su Real órden lo comunico á V. E. para su exacto cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1876.

# BARZANALLANA.

Sres. Director general del Tesoro público, Director general Presidente de la Junta de la Deuda pública é Interventor general de la Administracion del Estado.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### Real orden.

Ilmo. Sr.: En vista de la comunicacion de la Junta de primera enseñanza de Madrid, en que consulta varias dudas que la han ocurrido al proveer las Escuelas públicas vacantes, y teniendo en cuenta que el Real decreto de 21 de Enero último creando dicha Junta, derogó toda la legislacion anterior que regía en la materia, aplicando á las Escuelas del término municipal de Madrid, así la ley de 9 de Setiembre de 1857 como las demas disposiciones vigentes para la provision de las Escuelas públicas del Reino, sin otras excepciones que las que taxativamente determina dicho decreto; S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por V. I., se ha diguado dictar las disposiciones siguientes:

1.ª Para poder optar por oposicion á las Escuelas públicas del término municipal de esta corte basta poseer el título de Maestro elemental, puesto que todas son de esta clase con arreglo á lo prescrito en la citada ley, á excepcion de la Regencia de la práctica, agregada á la Normal Central de Maestros, que es superior, segun dispone aquella.

2. Los ejercicios de oposicion á las referidas Escuelas serán los que para cada clase determina el programa de 3 de Febrero de 1855, segun previene la Real órden de 20 de Junio último, verificando aquellos del modo y forma que allí se dispone, sin introducirse variacion alguna.

3. La mitad de las Escuelas públicas de Madrid que deben proveerse por concurso, con arreglo al art. 11 del referido Real decreto, no han de anunciase previamente por traslacion, y tienen derecho á aspirar á aquel los Maestros que habiendo ingresado por oposicion en el Profesorado, desempeñen Escuelas públicas en poblaciones de 40.000 almas en adelante, y cuyo sueldo legal es, segun los artículos 191 y 194 de la ley citada, 2.000 pesetas el de los Maestros y 1.333'33 el de las Maestras.

4.ª La Junta de primera enseñanza de Madrid, al clasificar los méritos de los aspirantes á los concursos y formar las relaciones que ha de remitir á este Ministerio para hacer los nombramientos, se atendrá á lo que dispone la Real órden de 19 de Diciembre de 1871, que derogó las reglas 9.ª de la de 10 de Agosto de 1858 y 16 de la órden de 1.º de Abril de 1870. 5. No teniendo las leyes efectos retroactivos, y hallándose no sólo anunciada
la oposicion para proveer la Escuela elemental de niñas del barrio de Salamanca,
sino terminado el plazo fijado á fin de
presentar instancias solicitando ser admitido á aquella cuando se publicó el Real
decreto de 21 de Enero último, se aprueba
la convocatoria, si bien deberán celebrarse los ejercicios en la forma que se determina en la segunda disposicion de esta
Real órden.

Y 6.\* La Junta de primera enseñanza de Madrid procederá inmediatamente á anunciar en el turno que corresponda la provision de todas las Escuelas vacantes en el término municipal, la oposicion á la Regencia de la Escuela práctica agregada á la Normal Central de Maestros, y á señalar el dia en que han de empezar los ejercicios para proveer la elemental de niñas de nueva creacion en el barrio de Salamanca.

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Octubre de 1876.

C. TORENO.

Sr. Director general de Instruccion pública.

# Administracion Provincial.

# Hospicio y Colegio de Desamparados.

Autorizada esta Direccion por acuerdo de la Excma. Diputacion provincial, fecha 6 del corriente, para adquirir por Administracion 250 zaleas, se hace saber al público para que las personas que gusten se sirvan presentar muestras y precios todos los dias, de diez á cuatro, en las oficinas del mismo, hasta el dia 27 del actual á las dos de su tarde.

Madrid 17 de Octubre de 1876.= V.º B.º=El Director, Benito A. Valcárcel.=El Interventor, Pascual Arroyo.

# Junta provincial de instruccion pública de Madrid.

### Circular.

Esta Junta provincial, de conformidad con lo prevenido en los artículos 138 y 139 del reglamento administrativo de 1859, ha acordado aprobar el itinerario que se inserta á continuacion, y que comprende las escuelas públicas y privadas de niños y niñas de todas clases y grados que existen en los partidos judiciales de San Martin de Valdeiglesias y Ge-

tafe, cuyas escuelas ha de visitar Don Pedro Pleguezuelo, Inspector de primera enseñanza de esta provincia.

Para que la visita sea fructuosa á la enseñanza, y con el fin de que se puedan adoptar las medidas más convenientes para impulsar las reformas que importa introducir, esta Junta espera que las Autoridades y Corporaciones locales presten al referido funcionario los auxilios y cooperacion que reclame; debiendo los Maestros y Maestras tener preparados los dos estados que prescribe el art. 162 del citado reglamento, así como los registros, el libro del material, los inventarios y los presupuestos de sus respectivas escuelas.

Madrid 17 de Octubre de 1876.—El Presidente, J. Elduayen.—Por acuerdo de la Excma. Junta provincial, el Secretario, Rafael Monroy.

ITINERARIO formado en virtud de lo prevenido en el art. 139 del reglamento administrativo para la visita ordinaria à las escuelas de todas clases y grados que ha de visitar el Inspector de primera enseñanza de la provincia durante los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre y Enero, al tenor de lo dispuesto en el art. 138 del repetido reglamento.

PARTIDO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS.

Robledo de Chavela. Zarzalejo. Santa María de la Alameda y su anejo Cereda.

Valdemaqueda.
Navas del Rey.
Pelayos.
San Martin de Valdeiglesias.
Cadalso.
Rozas de Puerto-Real.
Cenicientos.
Villa del Prado.

PARTIDO DE GETAFE. Fuenlabrada. Tielmes. Moraleja de Enmedio. Serranillos. Batres. Grinon. Cubas. Casarrubuelos. Torrejon de Velasco. Torrejon de la Calzada. Parla. Pinto. Valdemoro. Ciempozuelos. Titulcia. San Martin de la Vega. Getafe. Villaverde. Carabanchel Bajo. Carabanchel Alto. Leganés. Alcorcon. Mostóles.

# ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

# SECCION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Concluye la relacion de los deudores por plazos de bienes nacionales procedentes de compras hechas al Estado, y que tienen su vencimiento en el mes de la fecha. (1)

### PUEBLOS.-Mes de Octubre de 1876.

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	su término.	VENCIMIENTOS.	PROCEDENCIA.	PESETAS
dro Contreras	Vicályaro	Tierra de una fanega 2 celemines	Vicálvaro	29	Clero.	
María Hernandez		Id. de 2 fanegas 6 celemines	Belmonte	23	Ciero.	3
anuel del Vado	Fuente el Saz	Little and the second s	Fuente el Saz	27	gradient being	20
rancisco Rodriguez		Id. de una fanega 6 celemines	Ajalvir	26		3
		Id. de 5 fanegas 6 celemines				3
	it	Id. de 2 fanegas 11 celemines				18
		Id. de 3 fanegas un celemin				1
and the second second		Id. de 2 fanegas 6 celemines	"		- 11	
M .		Id. de una fanega 6 celemines		u.	"	
		Id. de 6 fanegas	" "	- 11		2
Landing to American		Id. de 2 fanegas 6 celemines	100 m			
		Id. de 4 fanegas 6 celemines		n		118
eandro Sevillano	Vicélyaro	Id. de 6 fanegas 3 celemines	Vicályaro "	30		1
árcos Martin	Fuente el Saz	Id. de 2 fanegas	Fuente el Saz	27		1
arcos maiom	I dense er isas	Id. de una fanega un celemin	r delige of Suziriri			1
anuel del Vado		Id do 9 fanogas 9 colominas				
ogelio de la Torre	Redueña	Id. de 2 fanegas	Redueña	30		
umersindo Pereda	Talamanca	Water the second	Talamanca	27	Contract of the	8 8 6
"		Id. de 3 fanegas	CLE Physical acts / 1995			
		Id. de 14 fanegas				1
ulino Martin	ters abbit attended off	Id. de 5 fanegas	"	1.	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	
		Id. de 7 fanegas	The state of the s	Land William		100
u u		Id. de 3 fanegas	uli even film assurbs			
CONTRACTOR OF THE STATE OF		Id. de 2 fanegas 4 celemines				
Maria Milliante de Anto de	end to the second second second	Id. de 2 fauegas	"			H <sub>2</sub> H <sub>2</sub> H <sub>3</sub>
the state of the state of the state of		Id. de 3 fanegas	n n		19	LI BIR
n .	"	Id. de 4 fanegas	The second second	"		
H = 1 = 10 0	Carlo	Id. de 2 fanegas				
ay all the street of the party	V0 - 17 (100 %) 100 -= 10	Id. de 8 fanegas	"	11	ti ti	
ter to the Committee of the	to the same of the same of	Id. de una fanega 6 celemmes		100	30 10	U and the
		Id. de 14 lanegas	THE PARTY OF THE	"	"	1
		Id. de 4 fanegas		H		The second
Cont.	Horasio	Id. de 2 celemines	Horesio		"	FOR THE
rancisco García	Torreion de Velasco	. Id. de 2 fanegas 6 celemines	Torreion de Velasco	0 0	A USB TO THE	1000
rancisco Pedrera	Torrejon de Vensco	Id. de 5 fanegas	Torregon de Velasco,			2
rancisco redrera		Id. de 4 fanegas				2
Jarciso Sanchez		Id da una fanaga		6		-
lamda Cane	Pedrezuela	. Id. de 2 fanegas 6 celemines	Pedrezuela	5	and the same of th	0.0015
ogé Frutog	Cabanillas	. 1d. de 9 celemines	Cabanillas			Market Street
umersindo Pereda	Talamanca	ld. de una fanega	· Talamanca	6	- 11	- Day of the
"	n n	id de una fanega o celeinines				
	THE RESERVE OF THE PERSON	Id. de 7 fanegas	"		11	
	a tribunt swinds and	Id. de 2 fanegas	0 "		11	100
Susebio Ramirez	Oteruelo	. Id. de 6 celemines	Oteruelo	11.0		la linea
	u u	Id. de 4 celemines	Class As-15-		"	
ntonio Cortés	Guadalix	. Id. de 2 fanegas	Tomaion de Velence	"	"	
fartin Pedroso	Torrejon de Velasco	. Id. de 3 fanegas Id. de un celemin	Torrejon de verasco	12	11	1
fanuel Sauchez"	700	Id. de 2 fanegas		l l l l	The state of the state of	100 000
fanuel Más	··· Maca	. Casa	Meco	" "		1
Senito Taravilla		The state of the s				Can a
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Annual Control of the				The state of	
13feets Comm	Torrelaguna	. Tierra de 2 fanegas	Torrelaguna	2 2 2 2		1
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Raratag	IId de 7 Tanegas	D3r3138	1 17		1
· Vanishing	Navalagamella	. In de 3 tanegas o celemmes	respecifias	18	0	1000
Touring Sanghar	Torreion de Velasco	. Id. de 18 lanegas	Torrejon		0	1
nastasio Quiroga		Id. de 2 fanegas	Can a "	-11	"	1
fauricio Fernandez	!Collado Mediano	. Id. de 7 lanegas	Townsla	17	(0)	ALF SO
Oomingo Bañares	Torrelaguna	. Id. de 5 celemines	Torretaguna	n	n	A CONTRACTOR
	E I NE CONTRACTOR	Id. de 4 celemmes	Maga	11		1
Oomingo Blasco	Meco	Tierre de 10 celemines	Torrelagane	"	н.	1
'elipe Montalban	I offeraguna	Tierra de 10 celemines	Torretaguna	20	" The	
and the state of t		Id. de 3 fanegas		The state of	THE WITH A	1
u u		Id. de 9 celemines				
Iárcos Martin"	Horcajo	Id do 8 colomines	Horosio	Miles and the		-
larcos Martin	12 "11 "11 "11 "11 "11 "11 "11 "11 "11 "	Id. de 6 celemines	"			
ose San Martin	Chinchon	. Casa	Chinchon	17	AND THE REST	1
						1 4 5
	Torrolagina	TIPPER OF Z TABLERAS	AOSIOS			1
egilio Vicente	!Loeches	. 1d. de z lanegas o celemines	Loeches	29	0	1
					. 11	
mbrosio Torres		Id. de 11 celemines				A Marie
enito Bravo	Ajalvir	Id. de 1 celemines Id. de 2 fanegas Id. de 2 fanegas	Ajalvir	3		13.8
figuel Albarran	Vallecas	Id. de una fanega 6 celemines	Vallecas	4	н	
uillermo de Torres	Ambite	Id. de 6 celemines	Valdeavere	2		1
uan Martinez	Valdeavero	Casa,	Colmener	4	n,	1
. TT	OHDEDSE	· Committee of the comm	Dagango	6	"	
Melchor Mateos	Ajaivir	Id de 2 fanogas	Parla	11		
edro Fernandez Martin	Parla	Id de 2 lanegas	10110	16		
H -	77 11	Id do 2 fanogas 2 colominas	Vallogas			
gnacio de Angulo	Paule	Id. de 10 celemines.  Id. de 2 fanegas 2 celemines.  Id. de una fanega.	Parla	18	11	
Polodonio Martin	Lana	T1 1 0 f		-0		1
"		T.I. Ja r famages	Cam Amounting		11 12 200	The state of
Apolinar Gines	Villar del Olmo	Id. de una fanega 3 celemines	Villar del Olmo		De III de la Company	111
Janual Herrera	··· Villar der Cimo	Td do 2 fonogoa	San Aquatin	90		100 12
fateo Mignel	Dan Agustili	Id. de 7 fanegas	Villar del Olmo	20		Last Last
Itaboo miligues	Village dal Himo.	. Iti. ue / lauozas			11	

<sup>(1)</sup> Véanse los números 248 y 249 del Boletin.

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	SU TÉRMINO.	VENCIMIENTOS.	PROCEDENCIA.
carias Moratillaaquin Moratilla	Villar del Olmo	Tierra de 2 fanegas	Villar del Olmo.	0.7	CII.
				21	Clero.
colástico Castillo		Id. de 9 celemines			
on Gonzalez	San Agustin	. 1d. de 3 fanegas	San Acmetin		n
ir Medel	1V-11	0			
mingo de Tomás	San Agustin	Id. una fanega 2 celemines Id. de 3 fanegas Id. de 4 celemines	Vallecas	"	1000
lixto Martin	Villar del Olmo	. Id. de 3 fanegas	Villar del Olmo	25	
tonio Martin	San Agustin				
		Id. de una fanega. Id. de 3 fanegas 4 celemines		30	" -
of Control Tielli."		Id. de 8 fanegas			
se Santos Lisilia	Colmenar de Oreja	Id. de 8 fanegas	. Colmenar de Orgia	,,	
dro Parados Nomenno	4. 5.4 BHO 1860 ONES GOOD AS TO PERSON TO THE TOTAL TO SELECT	The state of the s	. Navalcarnoro	10	
riano Alongo	(Camera 17 - 1	The state of the or continues.	Carlotte Committee Committ	15	
genio Fernandez	Alamo	T	. Torres	16	
d Pavito "		Id. de 6 fanegas Id. de 3 fanegas 3 celemines Id. de 3 fanegas 9 celemines Id. de 4 fanegas Id. de 5 fanegas	. Alamo		Olivet worth In
ndalio Portillo		Id. de 3 fanegas 9 celemines			
sé Maria Garcia	Navalcarnero	Id. de 4 fanegas	. Navalcarnero	18 20	
ipe Gomez	Valverde	Id. de 5 fanegas Id. de una fanega 3 celemines	W.I. T	27	
n Nieto	Alamo	Id. de una fanega 3 celemines Id. de 9 fanegas	Alamo	u	
Bayo	Meco			31	
The state of the s				1.6	11
The second secon		Id. de 2 fanegas.		32.000 Miles	
		Id: de 2 fanegas 2 celemines Id. de una fanega 8 celemines Id. de 11 fanegas 6 celemines. Casa.	PART IN BEST COLD	"	
cio Recio"	Alon16	Id. de una fanega 8 celemines			
no García	Chinchon	Id. de 11 fanegas 6 celemines	Alcala	10	
n Pomoro	Test and the second sec			17	
A Jeronimo Morano	Alcalá	Tierra de 4 fanegas Id. de 3 fanegas Id. de 3 celemines	Alcala	18	W.
tiago Alvarez	Moraleja	Id. de 3 fanegas	Moraleia	28	
riano Sanchar	Danla	rd. de o fanegas 4 celemines			H 11=
ario Vacas	. Valverde	Id. de 3 celemines Id. de 3 fanegas 4 celemines Id. de 4 fanegas 11 celemines Id. de 2 fanegas 7 celemines	Parla		
1900 Alveres	Monalaia	Tal do a manogas / Colomines	. Valverde	29	
on Convide	m	ra. do 4 lanegas o celemines	. San Agustin	30	Add Tom Sea
naso Godin	Degange	Id. de 4 fanegas 6 celemines	. Daganzo		
tiono Renito	Two Mallana	Troute de o remegas		6	
ix Torres	Loeches	Casa Tierra de 8 fanegas 6 celemines	Los Molinos	20	of the "money
nás Sanz	Pedrezuela	Tierra de 8 fanegas 6 celemines	Podrozvole	15	
iano Hernandez	Los Molinos	Id. de 10 fanegos 11 celemines	Los Molinos	27	
onto Garcia	E. C. L. C. S. C.	ra. do o mancado	The standard	4	
		Ta. ac a renegas		9	"
rique Perez	Pinto	Id. de 3 fanegas 7 celemines	Diet.		
rimino Ponos	The state of the s	Cost		16	
ximino Perez		Tierra de 7 fanegas 3 celemines.		00	
asio Hernandez	"	Id. de 2 fanegas 6 celemines	Fuenlabrada	30	"
		Id. de 2 fanegas		31	
on Common		Id. de una fanega 6 celemines.	"		
as Carrero	tardomoro	ild. de 2 fanegas	Valdomone		
		La. do o lanegas	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	"	"
cos Montero	Fuenlabrada.	Id. de 5 fanegas 11 celemines. Id. de una fanega 3 celemines.	The second and the second		
dido Montero		Id. de 2 fanegas	Fuenlabrada		
ittel Centian	. Arganda	Id. de 2 fanegas. Id. de 9 celemines	Arganda		n .
ebio Lozano	THE CONTRACTOR OF THE PARTY OF	The de o menogos o co.cimings.	Torreton de la Calmada	18	"
no Osete	Miraflores	Id. de 9 celemines Id. de 8 fanegas 8 celemines Id. de 2 fanegas 4 celemines Id. de 31 fanegas Id. de 954 fanegas	San Agustin	22	
ebio Estéban		Id. de 254 fanegas	Miraflores	2	Propios.
angio Martin	Meco	Id. de 31 fanegas. Id. de 254 fanegas. Casa. Tierra de 2 celemines	Moon "		u u
urcio Tendero	Cubas	Casa. Tierra de 2 celemines. Id. de 5 faperas	Cubas	5	
Liago Mega	The second second	and the or minegas	Copena	24	"
gorio Martinez	Chinchon	Tierra de 2 celemines.  Id. de 5 fanegas.  Solar  Tierra de 4 fanegas 6 celemines.  Id. de 2 fanegas 8 colomines.	Torrejon de Ardoz	7	TO ASS
				18	
	10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 -	Id. de una fanega 6 celemines	LOS MOIIIOS	7	
ban Rubio	Cercedille	Id. de 11 fanegas			, ,
Martin	Los Molinos.	Id. de 2 fanegas 8 celemines.  Id. de una fanega 6 celemines.  Id. de 11 fanegas.  Id. de 10 celemines.  Id. de 5 fanegas 6 celemines.  Id. de 7 fanegas.	Cercedilla	10	7
iona Canal	"	Id. de 5 fanegas 6 celeminesId. de 7 fanegas	Los Molinos	12	
n Priezo	Getafe		Serranillos "	."	
"	Los Molmos	Id. de 7 fanegas	Los Molinos.	21	"
io Salinas	. Villalba	Id. de 2 fanegas 6 celemines.  Id. de 5 fanegas 6 celemines.  Id. de 330 fanegas 6 celemines.	0	"	
as Briones		Id. de 5 fanegas 6 celemines.  Id. de 330 fanegas 6 celemines.	Villalba	26	n.
		Id. de 11 fanegas 4 celemines.	н	29	
		Id. de 8 fanegas 3 celemines			
rico Lopez	· Ciempoznelos	Id. de 8 Ianegas 6 celemines	01	- A	
as Alvarez	. Majadahonda	Id. de 11 fanegas 4 celemines. Id. de 8 fanegas 3 celemines. Id. de 8 fanegas 6 celemines. Id. de 4 fanegas Id. de 6 fanegas Id. de 4 fanegas Id. de 4 fanegas 9 celemines.	Ciempozuelos	18	- 11
				31	
io Martinez	. Escorial	Caseta	Escorial	3	"
				27	
de la Fuenta	C	at de ovo minogas	Manzanarag	16	
				21	- 11
in Martinez Fenada	. Pezuela			23	Date:
	· Aranjuez	Id. de 430 fanegas Casa	Aranjuez	29 10	Patrimonio.
iin Almansa				12	200
			n n	- In	
Redondo		Tierra de 27 fanegas 3 celemines	u u	n/	1 CH
rio Huertasio Morate		1d. de 20 fanegas 10 celemines.		п.	
cisco Muñoz	. Villaconejos	Id. de 20 fanegas 10 celemines Id. de 32 fanegas 6 celemines Id. de 5 fanegas 10 celemines	Colmenar	28	"
				28 14	"
				11	
eronimo Moreno	. "	Tierra de 40 fanegas	Alcalá	23	Beneficencia.
Doral	. Daganzo	Id. de 3 fanegas 9 celemines	Dogongo	28	т п
Pariente.	· San Lorenzo	Id. de 3 fanegas 9 celemines Casa Tierra de 3 fanegas	Escorial	12	"
_ arrenge	. Valdemoro	Tierra de 2 fangeas	Wald-	13 22	"
ALTER AND ADDRESS OF THE PARTY	0	Tierra" Id. de 880 fanegas	11	22	
no Alonso	Redueña	Tidema			

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LA VINCE.	su término.	VENCIMIENTOS.	PROCEDENCIÁ.	PESETAS OS.
D. Rufino Arteaga. Juan del Real Agustin Lorenzo Vargas.  Zacarías Rodriguez."  Santiago Godino"  Corbiniano Hernandez	Móstoles"	Tierra de 3 fanegas 7 celemines  Id. de 9 fanegas  Id. de 3 fanegas 3 celemines  Id. de 9 fanegas 6 celemines  Id. de 2 fanegas 6 celemines  Id. de 2 fanegas 6 celemines  Id. de 2 fanegas  Id. de una fanega 3 celemines  Id. de una fanega 6 celemines	Móstoles"	12 1.*	Estado. Instruc.pública.	50 27'5 56'2 50 51'6

Madrid 2 de Octubre de 1876. = El Jefe económico, Agustin Genon.

# Providencias Judiciales.

#### JUZGADOS MILITARES

#### Burgos.

D. Francisco Linares y Piñero, Teniente graduado, Alférez del primer batallon del regimiento de infantería de Cantabria, núm. 39, y Fiscal del mismo.

No habiendo verificado su presentacion á este cuerpo el soldado Luis García y García, en donde fué dado de alta en 1.º de Octubre de 1871, procedente de la caja de quintos de Madrid, y á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion.

Usando de las facultades que para estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del ejército para los reos que se ausentan, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole la guar-dia de prevencion del cuartel de infantería de la plaza de Búrgos para su presentacion, para que en el término de 20 dias lo verifique y dé sus descargos; y en el caso de no presentarse en el plazo señalado se le seguirá la causa, senten-ciándolo en rebeldía.

Búrgos 3 de Octubre de 1876.-Francisco Linares.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## Audiencia.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, se venden en pública subasta cuatro partes de casa de las 14 en que se halla proindiviso la situada en esta corte, Costanilla de San Pedro, núm. 9, de la manzana núm. 154, bajo el precio de 15.320 pesetas en que han sido retasadas dichas cuatro partes de casa, y su remate tendrá lugar ante su señoría el dia 6 de Noviembre próximo, y hora de la una de su tarde; y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la retasa, y para tomar parte en él se han de consignar previamente en la mesa del Juzgado 500 pesetas, que se devolverán en el acto al que no resulte rematante, y la tasacion y demas antecedentes de dicha casa se hallarán de manifiesto en la Escribanía del actuario, plaza del Angel, núm. 16, tercero derecha, todos los dias no feriados, de ocho á once de la mañana.

Madrid 12 de Octubre de 1876.= V. B. El Juez.=El Escribano, Villarrubia.

Por el presente y en virtud de provi-dencia del Sr. D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita y llama á Félix Samunriana, cuyo actual domicilio se ignora, al cual en la noche del 16 de Setiembre actual, en ocasion que estaba durmiendo en uno de los bancos de la Plaza Mayor, le quitaron el sombrero que llevaba puesto y 3 pesetas, para que en el término de 10 dias, á contar desde la publicacion del presente en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado á prestar declaracion en la Escribanía de D. Diego Lozano.

Madrid 27 de Setiembre de 1876.= y.º B.º=El actuario, Licenciado Diego

Lozano.

Por el presente y en virtud de provi-dencia del Sr. D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita y llama á Práxedes Ludeña y Diego Fernandez García, testigos que terminaron un contrato celebrado entre Doña Angela Heredero y D. Ceferino Sanchez en 12 de Marzo de 1872, para que en el término de 10 dias, á contar desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, se presenten en dicho Juzgado y Escribanía de D. Diego Lozano á prestar declaracion en asunto criminal.

Madrid 5 de Octubre de 1876. =

V.º B.º=El actuario, Licenciado Diego

### Buenavista.

D. Francisco Rondan de la Cruz, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de 15 dias á José Julian Echevarría y Barrenechea, natural de Agisinaga, partido judicial de Vergara, provincia de Gui-púzcoa, hijo de Bernardino y Francisca, soltero, de 20 años, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que compa-rezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que le resultan en causa que contra él se instruye por estupro; apercibido que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nacion para que en cualquier tiempo que tuvieren noticia de su paradero se sirvan ponerlo en cono-cimiento del Juzgado.

Dado en Madrid á 12 de Octubre de 1876.—Francisco Rondan.—Por manda-do de su señoría, Manuel Perez de Arcos.

### Centro.

D. Francisco Bernad y Ramirez, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por el presente se cita y emplaza á Doña Faustina García, viuda de D. Gregorio García Prieto; Doña Pascuela Arroyo y Valdés, viuda de D. Melchor Sanchez Santa María; D. Emilio y Doña Elena Sanchez y Arroyo, hijos del Don Melchor, y á cualquiera otros causahabientes que pudieran existir de los referidos D. Gregorio García Prieto y Don Melchor Sanchez Santa María, para que dentro del término de nueve dias improrogables comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del actuario por medio de Procurador con poder bastante á contestar la demanda interpuesta contra los mismos por D. Mariano García Criado y D. José Ventura de Avila, como marido de Doña María Concepcion García, representados por el Procurador D. Félix Corrales, sobre nulidad respecto de ellos de la escritura que otorgaron el D. Gregorio García Prieto y D. Melchor Sanchez Santa María en esta capital el dia 19 de Se-tiembre de 1856 ante el Escribano Don José Salcedo, en virtud de la cual el primero vendió al segundo un terreno indiviso de la testamentaría del Brigadier D. Tomás García de Vicente, situado en esta corte, afueras de la puerta de Bilbao; bajo apercibimiento que no haciéndolo se les señalarán los estrados del Juzgado con quien se entenderán las sucesivas diligencias, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 27 de Setiembre de

1876.=Francisco Bernad.=El Escribano, Sinforiano V. Revilla.

### Hospicio.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramon Herrera, vecino que fué de la ciudad de Zaragoza, en la calle de Bayen, núm. 3, principal, maquinista del ferro-carril de Barcelona á Zaragoza, el cual es de estatura regular, grueso, cara redonda, color bueno, bigote y pelo cano, de unos 57 años de edad, para que en el término de nueve dias se presente ante este Juzgado con objeto de practicar una diligencia en causa que contra el mismo se instruye por estata; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y se hace saber á todas las Autoridades y sus agentes que de hallarlo procedan á su detencion y conduccion ante este

Juzgado. Dado en Madrid á 12 de Octubre de 1876.—Nemesio Longué.—El actuario,

Latina.

### Juan Gomez Marrodan.

Por la presente y en virtud de provi-dencia del Sr. D. Joaquin de Quero y Cobos, Juez de primera instancia del dis-trito de la Latina de esta corte, refrendada por mí el Escribano, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con decho á heredar los bienes que hayan po-dido quedar de Doña Victoria de la Figuera Santa Pau, natural de Torrecilla, provincia de Teruel, hija de D. Rafael de la Figuera Feliu y de Doña Antonia Santa Pau, que falleció abintestato en esta corte en el dia 19 de Diciembre de 1875, para que en el término de 30 dias, á contar desde su insercion en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado por medio de Procurador en forma á usar del que se crean asistidos; bajo el apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar; haciéndose presente que las diligencias que se instruyen en este Juzgado sobre declaracion de herederos abintestato son á instancia de D. Enrique y Doña María de la Asuncion de Pedro y de la Figuera, hijos de la finada Doña Victoria.

Madrid 23 de Setiembre de 1876 .-José T. Sanchez de las Matas.

## Colmenar Viejo.

D. Máximo Rozalem, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta villa, y en tal concepto encargado de la jurisdiccion de ella y su partido por estar haciendo uso de licencia el de primera instancia.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Mauricio Parra Yanza, casado, de oficio herrero, de 47 años, que residió últimamente en la estacion de la vía férrea del Mediodía de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de 10 dias se presente en este Juzgado y Escribanía del infrascrito á oir una notificacion acordada en causa seguida contra el mismo por sustraccion de tocino de la propiedad de Cecilio Diaz; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, funcionarios pú-

blicos é individuos de la policía judicial practiquen las más activas y eficaces diligencias para la busca y captura del enunciado Mauricio Parra, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposicion en concepto de detenido.

Dado en Colmenar Viejo á 12 de Octubre de 1876.-Máximo Rozalem.-Por mandado de su señoría, Santos Pinto.

# Administracion Municipal.

#### AYUNTAMIENTOS

#### Villanueva de la Canada.

Por el Administrador de la posesion titulada Villafranca del Castillo, término jurisdiccional de esta villa, se ha dado parte á esta Alcaldía de haberse aparecido en aquella finca y unídose al ganado vacuno de aquella propiedad una res vacuna, cuyas señas segun el parte son las siguientes:

Una vaca color morucha, pintada, blanca por la tripa, corniabierta, bien proporcionada la cuerna, de edad de siete á ocho años, hendida la oreja derecha y en la izquierda horca, sellada con el hierro F. E., esta última letra algo desconocida, en la solana de arriba de la nalga

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial por término de 30 dias, dentro del cual podrán hacerse las reclamaciones al derecho de la res citada, y se entregará á la persona que justifique su legitimidad en esta Alcaldía, previa la indemnizacion de gastos.

Villanueva de la Cañada 12 de Octu-bre de 1876.—El Alcalde, Gabriel Ser-

# Anuncios.

### LA BREVEDAD.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

Hallándose en descubierto la accion número 178, á nombre del Sr. D. Ignacio de Santiago, del dividendo pasivo número 4, girado en 1.º de Noviembre de 1875, se requiere por tercera y última vez y término de 15 dias al poseedor de dicha accion para que abone su débito al Teso-rero de esta Sociedad D. Vicente Baranda, que vive calle de Hortaleza, núm. 1, tienda.

Madrid 17 de Octubre de 1876.=El Secretario, José María de Roda. 73-30

### ARRENDAMIENTO.

Los propietarios de las viñas de este término y sus alijares unanimemente han acordado arrendar en pública licitacion los pastos y hojeadero de las mismas, divididos en dos cuarteles, uno para 1.000 y otro para 800 cabezas de ganado lanar, bajo del pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, habiendo comisionado para sus remates, que tendrán efecto el primero el 22 y el segundo el 24 de los corrientes, de diez á doce de la mañana, en la sala de sesiones, á los dos que suscriben el presente.

Cadalso 13 de Octubre de 1876.=Eusebio García.=Miguel Santayana.

MADRID: 1876 .- Oficina tipografica del Hospicio.